

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b>  <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 03

**DECRETO NÚMERO 035**  
01 de marzo de 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO A UN SECRETARIO DE DESPACHO”**

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)”

Que el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)”

Que la ley 136 de 1994 determina las circunstancias que configuran faltas temporales del alcalde en los siguientes términos:

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b>  <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 03

*“ARTÍCULO 99. FALTAS TEMPORALES. Son faltas temporales del alcalde:*

- a) Las vacaciones;*
- b) Los permisos para separarse del cargo;*
- c) Las licencias;*
- d) La incapacidad física transitoria;*
- e) La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;*
- f) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa; g) La ausencia forzada e involuntaria.”*

Que en el mismo estatuto se facultó a los alcaldes para encargar a sus subalternos cuando se tratare de faltas temporales que no correspondan a suspensión, así:

*“ARTÍCULO 106. DESIGNACIÓN. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.*

*Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios (...)”*

Que el señor JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152. 442.854, se posesionó como Alcalde Municipal de Sonsón, el día 01 de enero de 2024, mediante acta de posesión No. 004-2023, de la Notaria Única del Circuito de Sonsón, causándose sus vacaciones el día 01 de enero de 2025.

Que todos los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones, igual a 15 días hábiles, por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto-Ley 1045 de 1978 en consonancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución No. 037 del 24 de febrero de 2025 se le otorgo vacaciones al Servidor Público JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.152. 442.854 de Medellín, quien se desempeña actualmente como Alcalde del Municipio de Sonsón, Código 05, del despacho del Alcalde Municipal de Sonsón, por los días hábiles comprendidos entre el 01 al 18 de marzo de 2025.

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b>  <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 03

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Dirección de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos se evidenció que el señor ALEXANDER OROZCO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.730.944 de Sonsón, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaria de Gobierno, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Alcalde Municipal, Código 05, adscrito al Despacho del Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el empleo de Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia Código 05, adscrito al Despacho del Alcalde del Municipio de Sonsón, desde su posesión y hasta el reintegro de su titular

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGUESE** transitoriamente y sin efectos fiscales como Alcalde encargado al funcionario **ALEXANDER OROZCO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.730.944 de Sonsón, Antioquia, quien se desempeña como SECRETARIO DE DESPACHO (Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana) a partir del día 01 de marzo hasta el 18 de marzo del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTADES**, el Alcalde encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con las funciones encomendadas al titular del encargo, conforme lo establece la Constitución Nacional, la Ley y el Manual Especifico de Funciones, requisitos y Competencias Laborales.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Servidor Público Encargado, ejercerá las funciones del encargo sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido jurídico del presente acto administrativo al señor ALEXANDER OROZCO GOMEZ

**ARTÍCULO QUINTO: POSESIÓN** el Servidor Público Municipal – Alcalde Encargado, deberá proceder con el trámite pertinente de posesión como lo indica la norma por el término establecido en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia del presente Decreto a la Gobernación de Antioquia, y a la

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 03

Dirección de Talento Humano para efectos del correspondiente registro.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Decreto surte efectos a partir del 01 de marzo del año 2024, y se requiere para que el mismo surta efectos la posesión del designado, en los términos de la normatividad vigente aplicable a la materia.

Dado en la alcaldía municipal de Sonsón - Antioquia el 01 de marzo del año 2025.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
**Alcalde Municipal**

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Gloria Nancy Castro Sánchez: secretaria ejecutiva		01-03-2025
Revisó:	Valentina Rendón Pamplona: Directora de Talento Humano		01-03-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO:** 100.18.01

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15  
de 2016

**VERSIÓN:** 03

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)